

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 923-09-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 31 de julio de 2009, por la cual el profesor Ing. ANWAR JULIO YARÍN ACHACHAGUA solicita financiamiento para su asistencia al XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines, XVIII CONIMERA 2009 "Energía y Desarrollo Sostenible", organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 508-2009-D-FIME de fecha 21 de agosto de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 104-2009-CF-FIME mediante la cual propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1476-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1042-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 445.50 (cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100 nuevos soles) a favor del profesor **Ing. ANWAR JULIO YARÍN ACHACHAGUA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines, XVIII CONIMERA 2009 “Energía y Desarrollo Sostenible”**, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, del 28 de septiembre al 01 de octubre de 2009.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido evento.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA,

cc. OCI; OPER; UE, OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.